



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE
DOCUMENTARIO

RECIBIDO

10 JULIO 2025 05:56 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: ELOPEZ

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA,
FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 7061/2023-CR, que propone la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la reactivación económica de la actividad de hidrocarburos en la región Loreto"

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

Señor presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, el Proyecto de Ley 7061/2023-CR, del Grupo Parlamentario Acción Popular, a iniciativa del Juan Carlos Mori Celis, que propone la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la reactivación económica de la actividad de hidrocarburos en la región Loreto".

Luego de la exposición y debate, en la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 30 de junio de 2025, se acordó por UNANIMIDAD aprobar el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 7061/2023-CR, que propone la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la reactivación económica de la actividad de hidrocarburos en la región Loreto"; con diecisiete (17) votos a favor, de los señores congresistas Ilich Fredy López Ureña, José Enrique Jerí Oré, Rosio Torres Salinas, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Diego Alonso Bazán Calderón, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Alex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Silvia María Monteza Facho, Luis Gustavo Cordero Jon Tay, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Jorge Carlos Montoya Manrique y Wilson Soto Palacios en reemplazo de Elvis Hernán Vergara Mendoza.

I. SITUACIÓN PROCESAL DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 7061/2023-CR, ingresó al Área de Trámite Documentario y Digitalización el 16 de febrero de 2024. Ha sido decretado a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera como primera comisión dictaminadora el 20 de febrero de 2024; siendo la Comisión de Energía y Minas la segunda comisión dictaminadora.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 7061/2023-CR tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la reactivación económica de la actividad de hidrocarburos en la región Loreto, con el propósito de garantizar su desarrollo sustentable; cuya producción constituye un recurso estratégico para su desarrollo económico.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 7061/2023-CR, que propone la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la reactivación económica de la actividad de hidrocarburos en la región Loreto"

- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N°26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos.
- Ley N°26734, Ley que crea el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía (OSINERG).
- Ley N°26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales".
- Decreto Supremo N°064-2010-EM, que aprueba la Política Energética Nacional del Perú 2010-2040.
- Acuerdo Nacional y sus políticas de Estado.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

El artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República define a las comisiones del Congreso como aquellos "grupos de trabajo especializados de congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, **en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia. (...)**"

Toda vez que, en el Plan de Trabajo para el período anual de sesiones 2024-2025 de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera¹, se establece que, esta Comisión *"tiene como función examinar y fiscalizar la política económica gubernamental. En ese marco, cumple con el **estudio, análisis y dictamen de los proyectos de ley, el control político, y la absolución de consultas del Pleno en los asuntos vinculados con su ámbito de competencia.**"* Y que sus lineamientos principales son los siguientes²:

- Fomentar el desarrollo económico y la inclusión financiera, mediante la promoción del Fondo de Emprendedores, democratizando el acceso al crédito y brindando oportunidades equitativas para el crecimiento y consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas.
- Reactivar la economía y retomar el crecimiento sostenido a través de medidas que permitan la generación de ingresos para la adecuada provisión de bienes y servicios públicos.
- Fiscalizar el manejo prudente, responsable y transparente de las finanzas públicas que garantice la estabilidad macroeconómica del país.

¹ Plan de Trabajo de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera. Período Anual de Sesiones 2024-2025. Página 1

² Plan de Trabajo de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera. Período Anual de Sesiones 2024-2025. Páginas 5-7

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 7061/2023-CR, que propone la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la reactivación económica de la actividad de hidrocarburos en la región Loreto"

- Impulsar la reactivación económica a través de incentivos para la inversión privada, especialmente en micro, pequeña y mediana empresa, para generar empleo y promover la inserción laboral de los jóvenes en el mercado.
- Garantizar la transparencia y responsabilidad en el manejo de las finanzas públicas, fortaleciendo la institucionalidad y la rendición de cuentas.
- Promover la inversión en infraestructura para reducir brechas en servicios públicos, mejorando la cobertura y calidad de los servicios de agua potable, saneamiento, electricidad y transporte, fortaleciendo la infraestructura existente para aumentar su eficiencia y durabilidad.
- Fomentar la exportación y la diversificación de productos, priorizando la agregación de valor y la competitividad.
- Simplificar y modernizar el sistema tributario, promoviendo la formalización y la inclusión financiera, y revisar el manejo responsable de los gastos tributarios para garantizar equidad y eficiencia.
- Incentivar la formalización de emprendedores e independientes, brindando acceso a prestaciones sociales y financieras.
- Promover la educación financiera y la inclusión financiera, especialmente en zonas rurales y vulnerables.
- Fortalecer la libre competencia y fiscalizar efectivamente para prevenir la competencia desleal y proteger los derechos de los consumidores.
- Promover un desarrollo económico responsable integrando la protección ambiental y la inclusión social en todas las políticas económicas.
- Fomentar el debate económico en universidades, socializando el trabajo de la comisión y promoviendo la participación de jóvenes en la discusión de políticas económicas.

Además, considerando que el Plan de Trabajo para el período anual de sesiones 2024-2025³ de la Comisión de Energía y Minas tiene como objetos:

*"5.1. Liderar en el país en **la formulación, debate, supervisión de la aplicación de análisis de calidad regulatoria y aprobación de normas destinadas a promover el desarrollo de los sub sectores minero, eléctrico y de hidrocarburos,***

³ Plan de Trabajo de la Comisión de Energía y Minas. Período Anual de Sesiones 2024-2025. Página 10

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 7061/2023-CR, que propone la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la reactivación económica de la actividad de hidrocarburos en la región Loreto"

*mediante mecanismos del diálogo plural, aporte de la academia, democrático e inclusivo, **respetando los derechos de las comunidades indígenas y pueblos originarios y cuidando el medio ambiente.***

5.2. Ejercer el control político de los organismos e instancias públicas, autónomas y privadas que desarrollen actividades en los sectores minero y energético del país.

5.3. Ejercer la función de representación política de la población peruana, conforme a la relevancia económica, social y ambiental del sector energía y minas, con presencia descentralizada de la Comisión de Energía y Minas en las regiones del país."

Y que, la comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología contempla los siguientes objetivos⁴:

"a) Impulsar y fortalecer el reconocimiento, la protección y el cumplimiento de los derechos colectivos, el bienestar y la dignidad de los pueblos indígenas u originarios, pueblos amazónicos, comunidades campesinas y pueblo afroperuano y reconocer sus contribuciones al cuidado del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

b) Promover y fortalecer la protección del territorio ancestral de los pueblos indígenas u originarios, pueblos amazónicos, pueblo afroperuano y comunidades campesinas; así como su participación efectiva en el estado peruano y en la construcción de un estado plurinacional.

c) Promover y fortalecer el aprovechamiento sostenible de los recursos, territorio y de la diversidad biológica, en un marco de ordenamiento y gestión territorial, con respeto hacia los territorios de los pueblos andinos, amazónicos, afroperuanos y comunidades campesinas a fin de mejorar las condiciones de vida de la población y reducir la pérdida de la biodiversidad y los niveles de deforestación, reducir la contaminación del aire, del agua y el suelo y mejorar la gestión de los residuos sólidos."

Se advierte que, si bien es cierto el Proyecto de Ley 7061/2023-CR tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la reactivación económica de la actividad de hidrocarburos en la región Loreto, con el propósito de garantizar su desarrollo sustentable; cuya producción constituye un recurso estratégico para su desarrollo económico, en la exposición de motivos, se precisa la preocupación central del legislador, el cual identifica y señala como uno de los principales problemas, el aspecto ambiental y social como causal

⁴ Plan de Trabajo de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.
Página 12.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 7061/2023-CR, que propone la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la reactivación económica de la actividad de hidrocarburos en la región Loreto"

de que el sector no se pueda desarrollar plenamente. Al respecto coincidimos con el objetivo e intención señalado por el autor, sin embargo, como resultado del análisis de la propuesta, y de los asuntos que son materia de estudio en el proyecto de Ley, se identificó que tales asuntos no corresponden a la especialidad de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, y por ende no son de su competencia. En ese orden de ideas y, de acuerdo a los objetivos de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera antes mencionados, y que se encuentran establecidos en el Plan de Trabajo para el Periodo Anual de Sesiones 2024-2025, la materia de objeto del Proyecto de Ley 7061/2023-CR, que propone la "*Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la reactivación económica de la actividad de hidrocarburos en la región Loreto*", **no se encuentra circunscrita en el ámbito de su competencia de materia y especialidad**, razones por las cuales corresponde aplicar la figura jurídica reglamentaria de la inhibición, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, sin emitir pronunciamiento de fondo. Por lo antes mencionado, el Proyecto de Ley 7061/2023-CR debería ser dictaminado principalmente por la **Comisión de Energía y Minas**, por su naturaleza técnica y sectorial, con aportes de comisiones como **Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología** (para conflictos sociales y derechos indígenas o para evaluación de impactos ecológicos). La Comisión de Economía podría participar en una etapa secundaria, pero no es la instancia idónea para el análisis sustancial del proyecto. Esta distribución garantizará una evaluación integral, alineada con el desarrollo sostenible y el respeto a las comunidades afectadas.

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **INHIBICIÓN** de dictaminar el Proyecto de Ley 7061/2023-CR; por no tener competencia sobre la materia, sin que ello constituya un pronunciamiento de fondo de estos.

Salvo mejor parecer
Dese cuenta
Sala de la Comisión

Lima, 30 de junio del 2025



Firmado digitalmente por:
LOPEZ UREÑA ILICH FREDY
FIR 42834886 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/07/2025 15:48:45-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/07/2025 11:55:47-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/07/2025 12:40:36-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/07/2025 11:09:56-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/07/2025 11:56:05-0500



Firmado digitalmente por:
ALCARRAZ AGUERO Yorel
Kira FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/07/2025 17:10:25-0500



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAÑO Raul
Felipe FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/07/2025 13:11:09-0500

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 7061/2023-CR, que propone la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la reactivación económica de la actividad de hidrocarburos en la región Loreto"



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/07/2025 18:27:26-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY LUIS
GUSTAVO FIR 15300817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/07/2025 10:32:22-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/07/2025 13:35:28-0500



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS Segundo
Toribio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/07/2025 16:00:04-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/07/2025 15:50:39-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/07/2025 16:58:35-0500



Firmado digitalmente por:
ANDERSON RAMIREZ Carlos
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/07/2025 13:05:28-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/07/2025 17:44:48-0500



Firmado digitalmente por:
MONTAYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/07/2025 12:18:29-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/07/2025 14:55:11-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/07/2025 18:01:52-0500



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 7061/2023-CR, que propone la “Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la reactivación económica de la actividad de hidrocarburos en la región Loreto”



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 7061/2023-CR, que propone la “Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la reactivación económica de la actividad de hidrocarburos en la región Loreto”